



CIRCULAR S.G. N° 035/2025

A LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES, JEFES Y FUNCIONARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, LES RECUERDA QUE:

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL CONTEXTO DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 168, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2025, "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL SEA INCLUIDO COMO PROGRAMA PRIORITARIO A FORTALECER EN EL MARCO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A CONSEJOS DE SALUD DEL PARAGUAY, DENOMINADO: FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES A METAS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO", POR TANTO:

Se establece el proceso de registro en toda la red de servicios de salud del país de los diagnósticos y procedimientos de las atenciones odontológicas en los sistemas de atención ambulatoria (HIS – SAA) de acuerdo con los códigos de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud-CIE10 y CIE9 según corresponda.

- 1. Salud bucodental en embarazadas:** las atenciones a embarazadas se deben registrar con el diagnóstico de consulta CIE-10 **Z01.2 Examen odontológico**, luego se registran los procedimientos. Se debe registrar que está embarazada marcando la variable correspondiente y la semana de gestación en la preconsulta y luego el profesional que realiza la consulta debe verificar si **esta** opción fue marcada.

Los procedimientos en embarazadas de **89.31.5 Examen Dental a Embarazada** y **89.31.6 Examen Gingival a Embarazada** se deben realizar en todos los casos y registrar en el apartado de procedimientos 1 y procedimiento 2. En caso de que se realicen más procedimientos estos deberán ser registrados a partir del procedimiento 3.

- 2. Salud bucodental Primera infancia 0 a 4 años:** las consultas en niños de 0 a 4 años se deben registrar con el código de diagnóstico CIE-10 correspondiente a la patología, en caso de niños con boca sana se registra el código CIE-10 **Z01.2 Examen odontológico**. En el procedimiento 1 registrar **89.31 Examen Dental**. Si se realizan más de un procedimiento se registran según corresponda a partir del procedimiento 2.





3. Escolares: Corresponden a las actividades extramurales, atenciones realizadas fuera de los establecimientos de salud, específicamente en las escuelas y son los niños inscriptos en un establecimiento Escolar Publico desde el nivel inicial al segundo nivel de la Educación Escolar Básico.

Las consultas se deben registrar con el código de diagnóstico CIE-10 correspondiente a la patología, en caso de niños con boca sana se registra el código CIE-10 **Z01.2 Examen odontológico.**

En el procedimiento 1 registrar **89.31 Examen Dental.** Si se realizan más procedimientos se registran según corresponda a partir de diagnóstico 2. En el caso de las actividades de promoción y prevención, como las charlas, no se debe registrar en el sistema de atención ambulatoria y se debe reportar en la planilla establecida por la Dirección de Salud Bucodental.

ASUNCIÓN, 23 DE SETIEMBRE DE 2025




DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/lbm

SIMESE N° 186.886/25.